

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 13 de enero de 1989.-

Vistas las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Resolución n° 247/88 el señor Juez Federal de Primera Instancia de Jujuy eleva el proyecto de convenio con el Instituto Provincial de Previsión Social de dicha provincia, por el cual se conviene la permuta del inmueble de la calle Belgrano n° 152, sede del Juzgado Federal -propiedad del Poder Judicial de la Nación- por los inmuebles de la Avenida 19 de Abril n° 655/689, propiedad del Instituto de Previsión Social.-

Que a fs. 18 y 18 vta. la Administración General de Inmuebles Fiscales y la Contaduría General de la Nación, informan que el acto de permuta de inmuebles entre un Poder del Estado Nacional y la Provincia de Jujuy, requiere la sanción de una ley nacional y de conformidad a la Resolución 099 del Instituto Provincial de Previsión Social -fs. 34/35- es necesario, también, la intervención de la Legislatura Provincial.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Apruébase, en todos sus términos, el Convenio de Permuta suscripto por el señor Juez Federal de Primera Instancia de Jujuy, en nombre del Poder Judicial de la Nación y el Instituto Provincial de Previsión Social de Jujuy, agregado a fs. 45/46, el que forma parte de la presente resolución.-

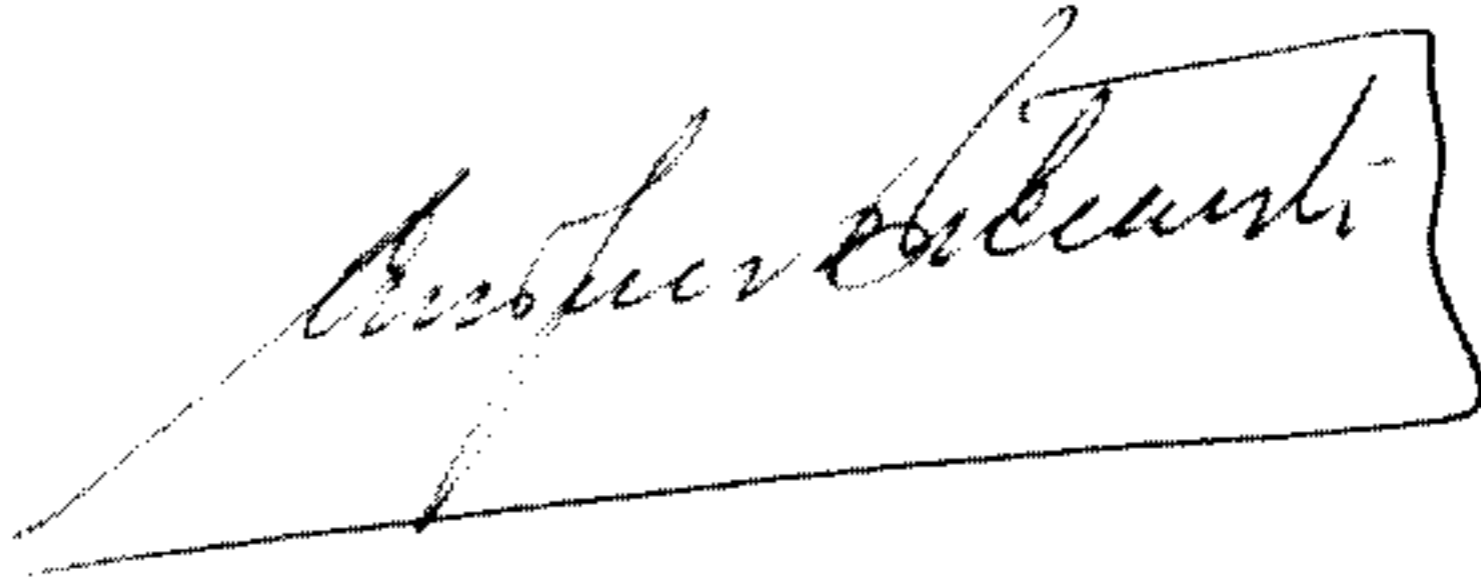
2°) Remítanse las actuaciones a la Secretaría de Justicia, a fin de que por su intermedio, se eleve al Congreso de la Nación, el proyecto de Ley Nacional aprobando el acto de permuta que se aprueba por

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

la presente resolución, haciéndole saber que igual tratamiento se requiere por parte de la Legislatura de la Provincia de Jujuy.-

3º) Regístrese, líbrese oficio de estilo a la Secretaría de Justicia, notifíquese al señor Juez Federal de Jujuy y, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales, resérvese copia de las actuaciones en Secretaría.-



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI